JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01195** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en contra de **ASTRID DEL SOCORRO VILLEGAS BOTERO**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré 5471423014179504.

1.1° **$9’967.670.,00 M/Cte**., por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2º Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el **30 de agosto de 2023**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

1.3º **$192.522,00 M/Cte**., por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 05 de enero al 05 de junio de 2023, contenidos en el pagare adosado como base de la ejecución.

1.4º **$533.386,00 M/Cte**., por concepto de intereses moratorios causados desde el 05 de enero al 05 de junio de 2023, contenidos en el pagare adosado como base de la ejecución.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

JCSC

4º RECONOCER personería jurídica a **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.17 Hoy, 1º de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC